

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC “RÍO GUADALEMAR”

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Río Guadalemar

2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

El río Guadalemar discurre por el extremo noreste de la provincia de Badajoz, drenando parte de las comarcas de Los Montes y de La Siberia. La ZEC se inicia en el nacimiento de este río, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, entre las provincias de Badajoz y la de Ciudad Real, atraviesa la Sierra de Villares por el Collado del Burro en el término municipal de Garbayuela, y discurre partir de entonces por terrenos ligeramente ondulados hasta la ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”

Su valor ecológico radica en su función de corredor entre los diversos espacios definidos en la zona. Su marcado estiaje beneficia no sólo a los ciprínidos autóctonos, al impedir el remonte y la expansión de las especies alóctonas de peces desde el embalse de la Serena, sino también a diversas especies como la cigüeña negra, que se beneficia de la fauna ictícola concentrada en los charcones veraniegos y que cuenta con una importante población reproductora en la comarca de La Siberia extremeña.

	ZEC Río Guadalemar
Código	ES4310023
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	373,22

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Fuenlabrada de los Montes	19254,38	230,80	1,20	61,84
Garbayuela	8416,66	123,29	1,46	33,03
Siruela	20519,16	5,51	0,03	1,48
Tamurejo	3010,67	12,95	0,43	3,47

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Guadalemar								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob. (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales y praderas	No	12,20	3,27	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosque	No	33,05	8,86	C	A	Estable
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .	Bosque	Sí	0,38	0,10	C	A	Estable
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	Sí	--	--	--	--	Desconocido
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).	Ribereños	Sí	7,54	2,02	C	A	Estable
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	Si	10,29	2,76	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Guadalemar							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1065	<i>Euphydrys aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	C (p)	C	A	Tendencia desconocida
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	R (p)	C	A	Tendencia desconocida
1133	<i>Anaocypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	Sí	C (p)	B	A	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Población estable
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	C (p)	C	C	Población estable
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	C	C	Población estable
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	R (p)	C	A	Tendencia desconocida
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	C	A	Tendencia desconocida

ZEC Río Guadalemar							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	V (p)	C	A	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Hábitats naturales de ribera (92D0, 92A0)	En el espacio destacan las galerías ribereñas termomediterráneas (COD 92D0), por su importancia y representatividad. Constituyen la formación más característica de este espacio (algunos de sus tramos están considerados como "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura**"), presentando un buen estado de conservación, predominando las formaciones de tamujar. En el tramo inferior de la ZEC a la altura del cruce con la Calleja de los Lotes (T.M. de Garbayuela) se localiza una fresneda que presenta un buen estado de conservación, (COD 92A0), siendo necesario conocer con mayor precisión su caracterización y distribución. <i>(*Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.)</i>
Formaciones forestales mediterráneas (9240, 9340)	Pese a ser un ZEC esencialmente fluvial, entran dentro de sus límites, con carácter residual, formaciones boscosas en muy buen estado de conservación formadas por los hábitats 9240 Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y 9340 <i>Quercus canariensis</i> ", que sobresalen por su buen estado de conservación, estando inventariadas como "formaciones especialmente amenazadas*" de Extremadura. <i>(*Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.)</i>
Jarabugo	Se trata de una de las poblaciones de jarabugo más importantes del territorio extremeño y, por ende, de la península ibérica. Esta especie se halla presente en la mayor parte del recorrido de este afluente por la región extremeña.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

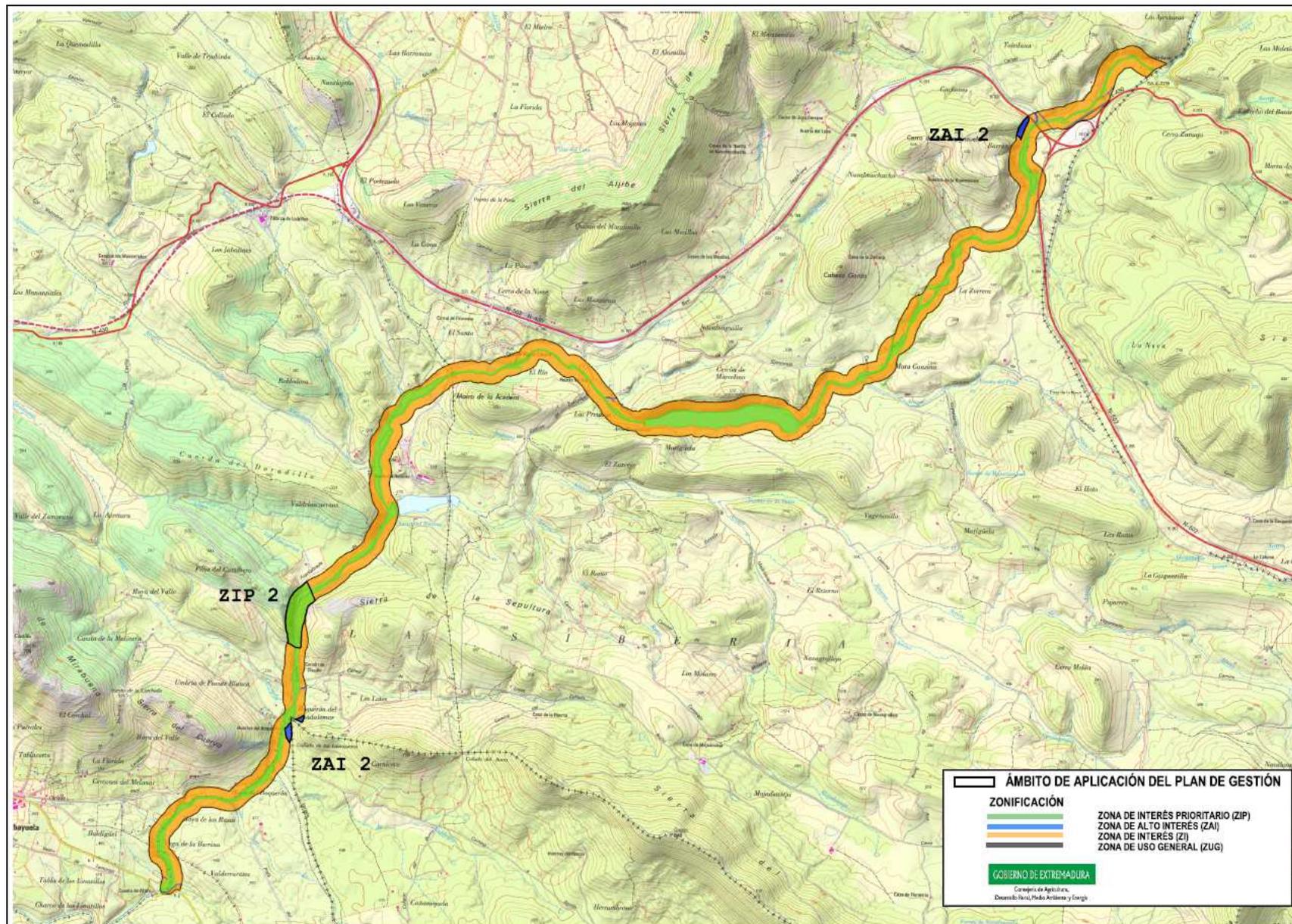
Denominación	Justificación
Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>)	Presencia de una pareja nidificante dentro de los límites de la ZEC.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Hábitats naturales de ribera	A02.01	Intensificación agrícola	Localización de una zona de huertas, de unas 8 ha, en el entorno inmediato del río, donde se han detectado casos de eliminación de setos, bosques, y matorral de ribera, quemas, y superficies aradas para su puesta en cultivo.
	B02, 03	Eliminación del sotobosque y/o matorral	
	J01.01	Quemas	
Hábitats naturales de ribera Jarabugo	G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Existe dentro de la ZEC un área recreativa con instalaciones de uso público y varias zonas de baño.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	
	G02.10	Otras instalaciones deportivas y de ocio	
	A04	Pastoreo extensivo de ganado ovino, vacuno y caprino	El pastoreo puede ser un problema para la conservación de estos hábitats si no se mantiene en los parámetros adecuados. Se han producido casos puntuales de sobrepastoreo por ganado ovino y en menor medida de ganado vacuno. Además, en época estival, el abrevado del ganado en los charcones que quedan a lo largo del río Guadalemar puede comprometer la supervivencia de esta especie piscícola.
	A05.01	Explotación intensiva de animales	Explotaciones intensivas y pequeñas huertas colindantes en el entorno del río pueden ser un elemento contaminante a tener en cuenta. En concreto, existe una importante explotación intensiva porcina junto al río en un cerro de fuerte pendiente, que presenta degradación por procesos erosivos.
	H01.05	Contaminación difusa de aguas superficiales debido a actividades agrícolas y forestales	
	J02.05.05	Pequeños proyectos hidroeléctricos, presas	Existen varias presas y badenes a lo largo del río Guadalemar, que obstruyen el paso del agua y dificultan el paso de la fauna piscícola.
	J02.06	Captaciones de agua	Las captaciones de aguas superficiales suponen la disminución del caudal y, teniendo en cuenta la estacionalidad del río, pueden llegar a comprometer la conservación de estos valores. Se han detectado casos de captaciones ilegales de agua para riego, en una zona de huertas de unas 8 ha. en el entorno del río, y para abrevadero de ganado, que pueden llegar a comprometer la supervivencia de estos elementos clave, especialmente durante la época estival.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Jarabugo	I01	Presencia de especies invasoras no nativas, de plantas y especies animales	<p>Es una de las principales amenazas con que cuenta ésta y otras especies autóctonas de pequeño tamaño. Entre las especies piscícolas está el black bass o el percasol, siendo ésta última muy abundante en algunos tramos de este río. Este hecho se debe fundamentalmente a la existencia de una pequeña presa en el tramo medio-superior del río, en la cual fueron introducidas por pescadores deportivos y han ido colonizando el tramo inferior a medida que dicho embalse ha ido desaguando.</p> <p>Entre otras especies destaca la presencia de <i>Craspedacusta sowerbyi</i> o medusa de agua dulce.</p> <p>La amenaza más importante para esta especie es la llegada del alburno (es muy probable su presencia en las aguas del pantano de La Serena).</p>
Formaciones forestales mediterráneas	B02.03	Eliminación del sotobosque y/o matorral	<p>Se han detectado en esta zona casos de desbroces, quemas, y posteriormente arado, de superficies forestales para favorecer el aumento de la superficie de olivar. En otros casos, estas acciones han estado dirigidas a favorecer superficies para pastos. Estas actuaciones pueden llegar a comprometer la presencia de estos hábitats de interés comunitario dentro del espacio.</p>
	B02.06	Clareo de bosques	
	B06	Pastoreo en superficies forestales	
	J01.01	Quemas	

7. Zonificación



7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– ZIP 1. “Río Guadalemar”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats naturales de ribera y jarabugo*. Incluye la zona de dominio público hidráulico del río así como zonas anexas con presencia de formaciones naturales de ribera.

– ZIP 2. “Peña del Caminero”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats naturales de ribera y jarabugo, y alimoche*. Comprende la falda de la ladera con orientación sureste que queda incluida dentro de los límites de la ZEC.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

– ZAI 1. “Afluentes”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *hábitats naturales de ribera*. Comprende la Zona de dominio público hidráulico de los principales afluentes del río Guadalemar incluidos en la ZEC.

– ZAI 2. “Cerro de la Querenzuela” y “Collado de los Estanqueros”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *formaciones forestales mediterráneas*. Se incluyen en esta zona las superficies donde se localizan las formaciones encinar y quejigar de estos parajes, respectivamente. Se corresponde con las siguientes parcelas:

Paraje	Término municipal	Pol	Par
Cerro de la Querenzuela	Fuenlabrada de los Montes	19	217*
	Fuenlabrada de los Montes	19	80030*
Collado de los Estanqueros	Garbayuela	12	138*
	Garbayuela	12	139*
	Garbayuela	12	140*
	Garbayuela	12	141*
	Garbayuela	12	60001
*Parcialmente incluida en ZAI			

7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluye en esta zona la intersección con redes de transporte, en concreto las carreteras N-430 y N-502.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener el estado de conservación¹ de los siguientes hábitats: 6220*, 6310, 9240, 92D0, 9340.
- Mantener el estado de conservación y mejorar la información del hábitat 92A0.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales¹ de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener las condiciones favorables del entorno de nidificación de alimoche.

¹Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1. “Río Guadalemar”

a. Elemento clave: jarabugo

En la ZIP 1, además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, y 4 incluidos en el apartado “4.2.6. Peces” del Plan Director de la Red Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamiento de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.
- a2. (D) Se considera fundamental el mantenimiento de los charcones estacionales en periodo estival (únicos reservorios de agua para esta y otras especies autóctonas), por ello:

- Se intensificarán las labores de vigilancia y control de captaciones ilegales, especialmente durante la época estival.
 - Con objeto de disminuir el impacto que puede ocasionar el abrevado del ganado en época estival, se considera esta ZEC como uno de los lugares preferentes para incentivar medidas y fomentar actuaciones que tengan como objeto la creación o adecuación de charcas y puntos de agua. Estas charcas se diseñarán de acuerdo a características constructivas que beneficien la presencia de especies silvestres y en ningún caso supondrán una afección negativa para la ZEC.
- a3. (D) Se considera primordial establecer medidas que impidan la llegada del alburno a este río. Entre ellas se considerará la construcción de barreras para su remonte en los tramos inferiores del Guadalemar, próximos a la desembocadura en el embalse.
- a4. (A) Realización de muestreos en charcas presentes en la cuenca de drenaje del río, como la "Charca del Retorno" (UTM 331360.41-4327482.77), con el fin de comprobar que no actúan de reservorios de especies alóctonas. En el caso de detectarse, se llevarán a cabo actuaciones de despesque.
- a5. (A) Inventario de infraestructuras que ejercen efecto barrera para el jarabugo y diseño de medidas correctoras.
- a6. (A) Instalación de paneles informativos en las áreas recreativas existentes a lo largo del río para concienciar a la población de la importancia de esta especie y de su conservación.
- b. Elemento clave: hábitats naturales de ribera
- b1. Serán de aplicación las medidas establecidas en la ZAI 1.

9.1.1.2. ZIP 2. "Peña del Caminero"

- a. Elementos clave: jarabugo
- a1. Serán de aplicación las medidas establecidas en la ZIP 1 para este elemento clave.
- b. Elemento clave: hábitats naturales de ribera
- b1. Serán de aplicación las medidas establecidas en la ZAI 1 para este elemento clave.
- c. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar: alimoche
- En la ZIP 2, además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:
- c1. (R) Con carácter general, se considera incompatible la apertura de nuevos caminos, cortafuegos, y pistas forestales. En el caso de los existentes, las actuaciones de

adecuación se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio.

- c2. (R) Las actuaciones selvícolas sobre las formaciones forestales y ribereñas se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio.

9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZAI)

9.1.2.1. ZAI 1. “Afluentes”

a. Elemento clave: hábitats naturales de ribera

En la ZAI 1, además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, y 4 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistema de hábitats ribereños” del Plan Director de la Red Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se consideran incompatibles los cambios de uso que impliquen la transformación de hábitats naturales ribereños.
- a2. (R) Se consideran incompatibles las quemas en dominio público hidráulico.
- a3. (R) Se considera incompatible la corta de arbolado autóctono en dominio público hidráulico, salvo la asociada a:
 - La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
 - Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- a4. (D) Los cortafuegos no afectarán a la zona dominio público hidráulico, debiendo respetar como mínimo los 5 metros de la vegetación arbórea y arbustiva ribereña en ambos márgenes.
- a5. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos y las cargas ganaderas adecuadas. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para ganado caprino se deberá evaluar en cada caso; el ganado porcino en esa zona se considera incompatible. El pastoreo se realizará de modo extensivo, desarrollándose un manejo ganadero acorde con los métodos tradicionales, evitando la pernocta del ganado junto a las orillas. En ningún caso se podrán realizar desbroces ni quemas puntuales de vegetación.
- a6. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, al objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales o adecuarlas en el caso de autorizadas que

podieran estar comprometiendo el mantenimiento del caudal mínimo necesario para preservar los elementos naturales objeto de protección del presente plan.

a7. (A) Delimitación cartográfica y caracterización del hábitat 92A0 en el espacio.

9.1.2.2. ZAI 2. " Cerro de la Querenzuela" y "Collado de los Estanqueros"

a. Elemento clave: formaciones forestales mediterráneas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 incluidos en el apartado "4.1.2. Sistema de hábitats de bosque" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola en las zonas donde esté presente este hábitat.
- a2. (D) El pastoreo en estas superficies se llevará a cabo dentro de unas cargas ganaderas sostenibles, asegurándose el mantenimiento de su carácter forestal y la no afcción a las especies principales y el matorral acompañante.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- b. (D) Se promoverá la coordinación y colaboración con la Planta experimental de tratamiento de aguas residuales de Garbayuela para llevar a cabo un estudio faunístico de la comunidad herpetológica, a través de individuos capturados accidentalmente en las balsas, tanto de especies alóctonas como autóctonas.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €¹
Realización de muestreos de especies alóctonas en charcas presentes en la cuenca de drenaje del río Guadalemar.	15.000

Actuación	Coste €¹
Instalación de paneles informativos en las áreas recreativas existentes a lo largo del río para concienciar a la población de la importancia de esta especie y de su conservación.	6.000
Delimitación cartográfica y caracterización del hábitat 92A0 en el espacio.	4.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.